

RESOLUCION N° 1496 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, 05 MAYO 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35633, de fecha 17 de enero del 2022;
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 19 de enero del 2022;
3. Memorandum N° 214, de fecha 02 de mayo del 2022, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Cambio Razón Social Folio N° 221368950, de fecha 09 de febrero del 2022, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana
5. Contrato de Compra-venta, firmado ante Notario Público Hugo Cataldo Muñoz, el día 14 de enero del 2022;
6. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Rol 2-743125, giro "COMERCIAL EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS Y VENTA DE CIGARRILLOS EN CAJETILLA" Y Rol 4-500209, "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CLASIFICACION LETRA "A", LEY 19.925, ubicado en el domicilio RIO DE JANEIRO N° 286, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **AMANDITA SpA**, Rut. **77.346.141-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-venta, firmado ante Notario Público Hugo Cataldo Muñoz, el día 14 de enero del 2022.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIO MUNICIPAL

LESM/SSM/GLC/DYM/dg
03/05/2022

1960308



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA(S) DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE